



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial**

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.— *Bases para la provisión de cinco plazas de auxiliares administrativos.*

Jurados mixtos del trabajo.— *Anuncio.*

Jefatura de minas.— *Solicitud de registro de D. Pedro Gómez.*

Otra idem del mismo señor.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— *Recurso interpuesto por el Letrado don Esteban Zuloaga y Mañuecos.*

Otro idem por D. Indalecio Flecha Alonso y D. Antolín Redondo González.

Otro idem por el Procurador D. Nicaur López Fernández.

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN****PRESIDENCIA****Circular importante**

En armonía con la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de los corrientes, se notifica a todos los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto con la Diputación por sus cuotas de aportación municipal hasta el primer trimestre del actual ejercicio inclusive, así como a los concertados anteriormente que no cumplen exactamente las cláusulas del contrato, procedimiento preparatorio de apremio con arreglo al artículo 271 del Estatuto de 20 de Marzo de 1925 y concordantes del de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que en el plazo concedido por esta Presidencia en la circular citada que se amplía hasta el día 5 de Mayo próximo, liquiden sus descubiertos o puedan oponerse legalmente al procedimiento que se inicia.

A la vez, se hace presente que, usando de la autorización concedida por la Comisión gestora, han sido designados Agentes ejecutivos o

Comisionados de apremio para tramitar los expedientes respectivos, los siguientes señores:

Don Braulio Florez, para los partidos judiciales de León y Astorga.

Don Juan Piñán Villamandos, para los id. de La Bañeza, Valencia de Don Juan y Sahagún.

Don Agustín Suarez González, para los id. de Ponferrada, Villafraanca del Bierzo y Murias de Paredes.

Don Laurentino Alegre Cueto, para los id. de la Vecilla y Riaño.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y muy particularmente, de las autoridades y de los Ayuntamientos.

León, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.

* * *

Bases para la provisión de cinco plazas de auxiliares administrativos de la Diputación provincial, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás derechos reglamentarios.

1.ª De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de funcionarios y de régimen interior de la Diputación, podrán tomar

parte en dichas oposiciones los solicitantes, cualquiera que sea su sexo, que hayan cumplido 16 años sin exceder de 40 y posean la nacionalidad española.

2.^a Las instancias reintegradas con póliza de 1,20 pesetas y timbre provincial de peseta, serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, presentándose en la Secretaría de la misma, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

Acompañarán los documentos siguientes:

- a) Cédula personal.
- b) Certificación de nacimiento debidamente legalizada, si fuera preciso para su eficacia.
- c) Certificación de buena conducta.
- d) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del ramo.
- e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad que le imposibilite para el buen desempeño del cargo.
- f) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen, que será de 30 pesetas, que habrán de ser ingresadas en la Depositaria provincial.
- g) Los demás documentos que crea convenientes el solicitante y sirvan para la justificación de su posesión de títulos, méritos o servicios profesionales.

3.^a Las oposiciones darán comienzo cuando hayan transcurrido tres meses, contados desde la terminación del plazo de 20 días citado anteriormente, en el día, hora y local, que señalará el Tribunal con la debida anticipación.

4.^a Los ejercicios serán los siguientes:

Primero. Desarrollo por escrito en el plazo máximo de dos horas, de dos temas comunes a todos los opositores, sacados a la suerte de entre los que figuran en el cuestionario, que sea compañía a esta convocatoria.

Segunda. Común también a todos los opositores, se dividirá en tres partes:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental, que preparará el Tribunal inmediatamente antes de la oposición.

b) Redacción de un acuerdo, oficio o cualquier otro documento que señale el Tribunal en el momento del ejercicio, y

c) Copia mecanográfica de uno o varios párrafos del documento o periódico que designe el Tribunal, en el acto y en el tiempo que se determine.

Tercero. Contestar en el tiempo máximo de una hora, a cinco temas sacados a la suerte, del programa que se publica.

5.^a Todos los ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal al final de cada sesión publicará los nombres de los opositores que habiendo practicado un ejercicio hayan sido declarados aptos para pasar al siguiente.

6.^a El opositor que no se presente a actuar cuando le corresponda perderá todos los derechos.

7.^a Por acuerdo de la Comisión gestora tendrán derecho preferente a ocupar las plazas, en igualdad de condiciones y méritos con los otros opositores, los individuos procedentes de los Hospicios de León y Astorga y los hijos de funcionarios provinciales por este orden.

El Tribunal designado por la Comisión gestora, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos vigentes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Crisanto Sáenz de la Calzada, Presidente de la excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: D. Hugo Miranda Tuya, Catedrático del Instituto de 2.^a Enseñanza; D. Cástor Gómez, Interventor de fondos municipales de esta ciudad y D. Francisco Roa Rico, Oficial Mayor Letrado de la Corporación, que desempeñará las funciones de Secretario.

Aprobadas estas Bases y adjunto programa, en sesión de 20 del corriente, se publica para general conocimiento.

León, 21 de Abril de 1932.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

Programa por el que habrán de regirse las oposiciones para cubrir cinco plazas de auxiliares administrativos de esta Diputación.

1.^o Derecho político.—Su concepto.—Sus fuentes.

2.^o Idea del Estado.—Sus fines.—Medios de que dispone para cumplirlos.

3.^o Nación.—Su concepto.—Sus elementos.—Idea de la Extranjería.

4.^o Poderes del Estado.—Su división.—La Administración como Poder.

5.^o Poder legislativo.—Sus órganos.—El derecho de sufragio.

6.^o Poder ejecutivo.—Sus órganos.—Sus funciones.

7.^o Poder judicial.—Sus órganos.—Sus funciones.—Relaciones entre los diversos poderes.

8.^o Constitución.—Su concepto teórico.—Clase de Constituciones.

9.^o Constitución Española de 1931.—Derechos que reconoce a los españoles.

10. Noción de las leyes de asociación.—Policía de Imprenta y orden público.—Garantías Constitucionales.

11. Concepto del derecho administrativo.—Principales teorías.

12. Fuentes del derecho administrativo.—La ley.—Los Reglamentos.—La Costumbre.—La Jurisprudencia.

13. El problema de la codificación administrativa.

14. Administración Central.—Su concepto.—El Jefe del Estado.—Diversos Ministerios.

15. Formas que revisten las resoluciones Ministeriales.—Recursos contras las mismas.—Responsabilidad Ministerial.

16. Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.

17. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.

18. Lo discrecional y lo reglado en la Administración.—Recurso contencioso administrativo.—Cuando procede y como se interpone.

19. Idea del Municipio.-Su historia.-Autonomía Municipal.
20. Breve idea del capítulo 6.º del título 5.º del Libro 1.º del Estatuto municipal.-Capítulo 1.º, Título 5.º del Libro 1.º y Libro 2.º de dicho Estatuto.-Breve idea de los Títulos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 en la parte declarada vigente por el Decreto de 16 de Junio de 1931.
21. Mancomunidades municipales y agrupación de Ayuntamientos.-Modo de constituirse.
22. Entidades locales menores. Su constitución y funcionamiento.
23. Términos municipales.-Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión.
24. De la población, clasificación de los habitantes del término municipal.-Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.
25. Padrón municipal, concepto.-Quiénes pueden y quiénes deben ser inscriptos en él.-Organismos que intervienen en su confección y rectificación.
26. Concejales.-Sus clases.-Su número.-Procedimiento de elección.-Condiciones del cargo.-Incompatibilidades, incapacidades, excusas.-Pérdida del cargo concejil.-Procedimiento de elección.
27. Idea del Censo electoral.-Su formación.-Disposiciones vigentes en la materia.
28. Enumeración de las Autoridades municipales, atribuciones de cada una.-Procedimiento para elección, destitución y sustitución de ellas.
29. Competencia municipal.-Idea general.-Idea de la municipalización de los servicios.
30. Contratación municipal.-Disposiciones vigentes.-Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.
31. Empleados municipales.-Secretarios.-Interventores.-Depositarios.-Sus derechos y obligaciones.
32. Empleados administrativos.-Idem Técnicos.-Procedimiento para el nombramiento de ambas clases. Derechos y obligaciones.
33. Idea del procedimiento en materia municipal.-Recursos en materia municipal.-Suspensión de acuerdos municipales.
34. El silencio administrativo.-Responsabilidad de los organismos municipales.
35. Presupuestos municipales.-Su clasificación, formación, duración y aprobación.
36. Ingresos municipales en general. Recursos especiales de las Entidades locales menores.-Del patrimonio municipal. Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos, según el Estatuto, por el Estado Desdoblamiento de la contribución Urbana en arbitrios sobre el valor de los solares que estén o no edificados.
37. Repartimiento: idea general.-Personas obligadas.-Bases de imposición.-Reglas para determinar las utilidades.-Idea general de la formación del repartimiento y su tramitación.-De la prestación personal.
38. Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.
39. Nociones de la contabilidad municipal.-De los libros, inventarios y balances de la misma.-Libros obligatorios y libros voluntarios.
40. Nociones de las cuentas municipales.-Redacción y aprobación de las mismas.-Responsabilidades.-Censura. Recursos.
41. Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones y los Ayuntamientos.-Precedentes.-Normas que regulan la materia.
42. Nociones acerca del régimen municipal en las Provincias Vascongadas y Navarra.-Disposiciones aplicables.
43. Organización provincial.-Territorio de la provincia.-Organos de la administración provincial.-Gobernadores civiles. Atribuciones y deberes de los Gobernadores.-Diputaciones provinciales.-Idea del régimen de las Islas Canarias.
44. Disposiciones vigentes en orden a la organización provincial.-Estatuto.-Ley de 25 de Agosto de 1882. Disposiciones complementarias.
45. Comisiones gestoras.-Su constitución.-Sus atribuciones.
46. Acuerdos de las Diputaciones. Sus suspensión.-Responsabilidad de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigir las.
47. Presupuestos provinciales.-Idea general de los mismos.-Su confección, tramitación y aprobación.-Reclamaciones contra los mismos.-Trámites y resolución.-Presupuestos extraordinarios.
48. Breve idea de los recursos y rentas de las Provincias.-Exacciones provinciales. Derechos y tasas.-Crédito provincial.-Recursos especiales de las Diputaciones, sus formas de realización.-Reclamaciones.
49. De los medios económicos de las Diputaciones.-Nociones relativas a la recaudación, distribución, de fraudación y prescripción.-Ingresos provinciales.-Penalidad.
50. Funcionarios provinciales.-Secretarios.-Interventor.-Depositarios.-Sus respectivos derechos y obligaciones.-Nombramientos.-Responsabilidad.
51. Funcionarios administrativos provinciales.-Idem Técnicos.-Formas del nombramiento de ambos.-Ascensos.-Derechos y deberes.-Responsabilidades y sanciones.
52. Contabilidad provincial.-Idea de los libros que contienen esta contabilidad y forma de llevarla.
53. Metrología general.-Sistema métrico decimal y sus unidades efectivas.-Sistema de medidas y clase de ellas.
54. Metrología monetaria.-Condiciones de la moneda.-Sistema y unidad monetaria.-Clases de monedas.-Elementos de un sistema monetario.-Ley, pie y talla.-Valor de la moneda.-Sistema monetario Español.
55. Adición y multiplicación de números enteros.-Diversos casos que pueden presentarse y su resolución. Pruebas.
56. Sustracción y división de números enteros.-Casos que pueden

presentarse en ambas operaciones y su resolución.-Pruebas.

57. Regla de repartimiento, proporcionales.-Idem de compañía.

58. Regla de tres simple y compuesta.

59. Interés simple.-Tasa.-Principios fundamentales.-Deducción de las distintas fórmulas para el cálculo de interés simple.-Procedimientos abreviados de divisores fijos, multiplicadores fijos y partes alícuotas.

60. Descuento simple, sus clases.-Descuento comercial y racional.-Deducción de las fórmulas fundamentales de ambas.-Facturas de descuento.-Su liquidación.

61. Efectos de comercio.-Letra de cambio, Forma, personas que intervienen.-Plazos, lugar y moneda de pago.-Circunstancias especiales de la letra.-Protesto y cláusula «sin gastos».-Otros efectos de comercio.

62. Valores mobiliarios.-Definición.— Empréstitos.-Fondos públicos.-Sus clases.-Acciones y obligaciones.- Su emisión.- Dividendos y sus clases.-Cartera de valores.

63. Bolsas de comercio.-Definición y carácter.-Intermediarios y colegios.-Boletines de cotización. Operaciones de Bolsa al contado. Elementos de cálculos.-Gastos en las operaciones al contado.-Cálculos cuando hay gastos.

64. Cuentas corrientes con interés.-Breve idea de los diferentes sistemas de compensación y saldos que se emplean en la práctica para llevar estas cuentas.-Manera de liquidarlas en cada uno de ellos.

Jurados Mixtos del Trabajo

ANUNCIO

Las oficinas del 1.º y 2.º Grupo de estos Jurados se trasladan a partir del día 25 a la calle Legión VII número 2 (Casa del Sr. Roldán).

Lo que se pone en general conocimiento por el presente anuncio.

León, 22 de Abril de 1932.—El Secretario, Gonzalo Fernández Azcárate.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Abril, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Varios Amigos*, sita en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE de la mina «Collín» núm. 2.313 y desde él se medirán y sobre la línea Sur de la citada mina «Collín» 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S. la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta y sobre la línea Sur de «Collín» 1.000 y se llegará al punto a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.942. León, 16 de Abril de 1931.—Pío Portilla.

o o

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se se ha presentado en el Gobierno civil de

esta provincia, en el día 4 del mes de Abril, a las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hierro llamada *Complemento*, sita en término y Ayuntamiento de Sabero. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la caducada mina «Adela» núm. 7.664 y desde él se medirán 150 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 350 al O., la 1.ª de ésta 300 al N., la 2.ª; de ésta 700 al E., la 3.ª; de ésta 300 al S., la 4.ª, y de ésta con 350 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.943. León, 16 de Abril de 1932.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Junta vecinal de Masilla de las Mulas

Concedida por el Ministerio de Agricultura Industria y Comercio, una subvención de 5.625 pesetas, para la construcción de un pozo artesiano en el casco de esta villa:

Se hace saber por medio del presente, que los que deseen tomar parte en la subasta de dichas obras,

habrán de presentar las proposiciones en pliego cerrado y convenientemente ajustado a las condiciones de la concesión, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, donde habrán de ser presentadas las instancias y en un plazo de quince días a partir del día de la inserción del presente, durante las horas de diez a doce y de tres a cinco. La subasta de las referidas obras tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al de la terminación del plazo indicado para la presentación de proposiciones, la cual habrá de verificarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Mansilla de las Mulas, 22 de Abril de 1932.—El Presidente, Jeremías de Prado.

*Ayuntamiento de
 Prado de la Guzpeña*

Terminado por la Junta correspondiente, el repartimiento de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, y dentro de los tres siguientes, se admitirán reclamaciones a las personas en el comprendidas.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla el reparto de manifiesto.

Prado de la Guzpeña, 20 de Abril de 1932.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

*Ayuntamiento de
 Santa Cristina de Valmadrigal*

Hallandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeña en propiedad, se anuncia a concurso, para su provisión interinamente, entre individuos que pertenezcan al cuerpo de Secretarios de 2.^a categoría, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual los aspi-

rantes pueden presentar en esta Alcaldía, debidamente reintegradas sus solicitudes, y demas documentos que justifiquen la pertenencia a dicho cuerpo. El haber de este Secretario es de 2.500 pesetas anuales por trimestres vencidos.

Santa Cristina de Valmadrigal a 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, Wenceslao Gonzalez.

*Ayuntamiento de
 Villaquilambre*

A los efectos de oír reclamaciones se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento del uno al quince del proximo mes de Mayo, el apéndice al amillaramiento por Rústica y pecuaria formado por la Junta Pericial del Catastro de este municipio para servir de base al repartimiento de la contribución por dichos conceptos que se girará para el próximo año de 1933.

Villaquilambre, 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Jeronimo Lopez.

*Ayuntamiento de
 Campazas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año 1933, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja, debiendo acreditar haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Campazas a 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

*Ayuntamiento de
 Balboa*

Hallándose en descubierto varios contribuyentes de este Municipio y hacendados forasteros, por el concepto general de utilidades del año último de 1931; se les recuerda por medio del presente anuncio, que pasado que sean diez días desde que este aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que

hayan hecho efectivas sus cuotas, se procederá a realizarlo por vía ejecutiva, declarándolos incursos en el grado único del 20 por 100, conforme al Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa a 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Brañas.

* * *

Vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso su provisión en propiedad, por término de treinta días, con el sueldo anual de 300 pesetas, que figuran en presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el mencionado plazo.

Balboa, 20 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Brañas.

*Ayuntamiento de
 Pobladura de Pelayo García*

Teniendo este Ayuntamiento necesidad de dar profundición en un pozo artesiano en la localidad del casco de esta villa, para el alumbramiento de aguas artesianas que a la profundidad de 198 metros que tiene perforados y entubados no han surgido aguas, y con el fin de darle 100 metros más de profundidad sobre los 198 si no surgieren aguas antes, se publica el presente a fin de que los poceros que se dedican a tales fines si lo creyeran conveniente puedan avistarse con este Ayuntamiento para tratar las condiciones que deseen estipular para los fines indicados.

Pobladura de Pelayo García, a 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, Maximino Verdejo.

*Ayuntamiento de
 Santa Maria del Monte de Cea*

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Decreto de 12 de Enero de 1932, en sesión del día diez del actual, hizo la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y perso-

nal del repartimiento general de utilidades de 1932, en la forma siguiente:

Parte real

D. Justo Villafañez Pacho, mayor contribuyente por rústica.

D. Juan Castaño Elías, por urbana.

D. Ignacio Martínez Azcoitia, por rústica, con domicilio fuera del término.

D. Celestino Medina Ampudia, por industrial.

Parte personal

Santa María del Monte de Cea

D. Juan Merino Caballero, mayor contribuyente por rústica.

D. Angel Lazo García, por urbana.

Villamizar

D. Arsenio Medina Otero, por rústica.

D. Eulogio Lomas, por urbana.

D. Florentino Vega, por industrial.

Villacintor

D. Manuel Ajenjo, por rústica.

D. Constantino Caballero Caballero, por urbana,

D. Benito Pérez, por industrial.

Castellanos

D. Gregorio García Herrero, por rústica.

D. Ciriaco Rojo Díaz, por urbana.

D. Justo Arrant, por industrial.

Banecidas

D. Cándido Moral, por rústica.

D. Francisco Mayorga Pascual, por urbana.

Lo que se hace público por término de siete días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 19 de Abril de 1932.—El Alcalde, Manuel Barriales.

Ayuntamiento de

Sabero

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1933, confeccionados en este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público del día uno al quince de Mayo ambas inclusive al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, a 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Valentín Díez.

ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de
Carbajal de Rueda*

Por el presente hago constar yo el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Carbajal de Rueda, municipio de Gradefes, que han sido aprobadas por la Junta vecinal del referido pueblo, el presupuesto correspondiente al corriente año de 1932, así como las Ordenanzas municipales, los cuales quedan expuestos al público en el sitio de costumbre del mentado pueblo. Y para que conste y con el fin de que sea insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Carbajal de Rueda a 15 de Abril de 1932.—El Presidente, Timoteo del Valle.

*Junta vecinal de
Cebrones del Río*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario formado para el año presente, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cebrones del Río, 19 de Abril de 1932.—El Presidente, Cipriano Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Letrado D. Esteban Zuloaga y Mañeco, en nombre y representación de D. Francisco Fernández Flórez, como tutor y en representación de la menor de edad señorita Elvira de Dios Fernández, Farmacéutico y vecina de Vegarientza, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Murias de Paredes de Enero de 1932, sobre concurso de la plaza de Farmacéutico, y los posteriores de 13 de Marzo último, sobre nombramiento de Farmacéutico a favor de

D. Garcilaso Riesco y el 20 del mismo mes, desestimando el recurso de reposición; y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 21 de Abril de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal y por don Indalecio Flecha Alonso y D. Antolín Redondo González, mayores de edad y vecinos de Villaturiel, representados por el Procurador don Luis Crespo Hevia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaturiel de 21 de Febrero próximo pasado por el que se les declaró responsables de la cantidad de 51 pesetas 63 céntimos; y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo que dispone el artículo 36 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 21 de Abril de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

°°°

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y representación de D. Victoriano Valcarce Alvarez, vecino de Cuadros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cuadros, por el que se desestimó instancia presentada por el recurrente, solicitando se le abonasen 1.125 pesetas por su sueldo de Secretario de dicho Ayuntamiento durante parte del año 1.927 con inclusión

de quinquenios; y por providencia de esta fecha, y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 36 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración. Dado en León a 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lanchó.

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción y primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la tercera parte proindiviso con dos hermanos, de las fincas que se expresarán, embargadas como de la propiedad de Emilio Alvarez López, para con su importe satisfacer hasta donde alcance las costas impuestas al mismo en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número seis de 1929, sobre lesiones por imprudencia, cuya subasta tendrá lugar el día tres de Junio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la licitación el previo del avalúo, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin que se hayan presentado ni suplido títulos de propiedad.

Tercera parte de fincas proindiviso objeto de la subasta

Una finca, prado, en término de Abadengo, de 36 áreas, que linda: Saliente, Manuel Bandera; Mediodía, Vicente López; Poniente, Inocencio de la Puente, y Norte, del mismo; tasada la tercera parte pro-

cialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Otra finca, en término de Palacios, al pago del Golmico, de dos heminas, que linda: por el Saliente, Román; Mediodía, Simón Flecha; Poniente, calle, y Norte, Román; tasada la tercera parte proindiviso en sesenta y seis pesetas.

Una tierra, en término de Palacio, trigal, a las Vallinas, de dos heminas, linda: Saliente, camino; Mediodía; Joaquín Argüello; Poniente, Elías Parcedo, y Norte, Leopoldo Rivero; tasada la tercera parte en cincuenta pesetas.

Otra tierra, a la Morana, en Abadengo, de dos heminas poco más o menos, regadía, que linda: al Saliente, calle de Abadengo; Mediodía, Teodora González, Mónica Diez y Norte, con Partija de herederos de Bernardo López, y Poniente, de Ubaldo García; tasada la tercera parte en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una casa en Abadengo, que linda: Saliente, de Domitila de Celis; Mediodía, de Joaquín Argüello; Poniente, el mismo, y Norte, finca de Mónica Diez; tasada la tercera parte en cincuenta pesetas; es de planta baja y alta.

Dado en León, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, P. H., Casimiro Menéndez.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Dón Andres Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario número 75 del corriente seguido por estafa, se ha acordado citar al denunciado Pedro Calvo Fernández, vecino que fué de Llamas de Cabrera (León), y domiciliado últimamente en Césares (Orense), casado con Manuela Pereira Dalama, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oído en referido sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de Policía precedan a la detención de dicho denunciado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel correspondiente por estar asimismo acordado en aludido sumario.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Juzgado de instrucción de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se hace saber a todos los vecinos del municipio de la Robla, que tengan alguna cédula personal del año mil novecientos treinta con numeración superior al 1629 la presente en este juzgado en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto a efectos del sumario que en este juzgado se intruye con el número veintiuno de 1932.

Dado en La Vecilla, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de instrucción, Gonzalo Fernández.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Clemente Ferrero Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil promovido por D. Baldomero Amez Vázquez, vecino de esta villa, contra D. Domingo Amez Gil, vecino de Laguna de Negrillos, sobre pago de trescientas quince pesetas, he acordado en providencia de hoy, a instancia del acreedor Sr. Amez Vázquez, sacar a pública subasta los inmuebles siguientes, pertenecientes al deudor D. Domingo Amez Gil, para hacer pago de la expresada cantidad y costas.

1.º Una tierra, en término de Laguna de Negrillos, al pago del

camino de la Barca, de cabida aproximadamente de ochenta y cuatro áreas cincuenta y una centiáreas, en donde existe un pozo noria, linda: Oriente, tierra de Luis Rodríguez; Sur, camino de la Barca; Poniente, con el mismo camino, y Norte, tierra de Pascual González; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Una casa en el casco de Laguna de Negrillos, sita en la calle de la Procesión, señalada con el número 12, compuesta de varias dependencias, cubierta de teja, con dos corrales y construida con tierra del país, linda: derecha entrando, con otra de Rosalía Vivas; izquierda, otra de Bernardo Rodríguez; espalda, con calle Angosta, y frente, calle de su situación; mide una superficie de doscientos diez y siete metros cuadrados aproximadamente; valorada en novecientas pesetas.

Dichos inmuebles ya fueron anunciados a subasta pública por el mismo acreedor el día 29 de Diciembre de 1930, habiéndose suspendido en virtud de haberse interpuesto demanda de tercería de dominio.

La subasta tendrá lugar el día diez de Mayo próximo venidero y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, ni ha sido suplida esta falta, teniendo que conformarse el rematante con la certificación del acta del remate.

Dado en Santa María del Páramo, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Clemente Ferrero.—El Secretario, Francisco Olmo.

O. P.—168

Requisitoria

Herrero Ruiz, Isaac, de 27 años, soltero, limpiabotas, natural de Palencia o Astudillo, domiciliado últimamente en Gijón, Calle de Marcelino González, número 13, salón de

limpiabotas de Manolín Argüelles, hijo de Isaac y de Paulina, hoy en ignorado para d e r o, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, decretada en el sumario que contra él mismo se sigue por estafa, con el número 18 de 1932, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a los agentes de Policía Judicial, procedan a su detención y condición al Degósito de este Partido, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así decretado en el sumario expresado.

Dado en Frechilla, a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

A N U N C I O

Se convoca a todos los partícipes usuarios de la presa de Nuestra Señora de Marne, a Junta general extraordinaria para el día 1.º de Mayo y hora de las dos de la tarde, en término de Villarente y sitio del Soto, que tendrá lugar la subasta de la construcción de unas compuertas de cemento armado en la mencionada presa, con arreglo a los planos y pliego de condiciones que obran en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, en el pueblo de Marne, y si en dicho día no se reuniere número suficiente de partícipes para efectuar la subasta, se celebrará otra el día 5 del mismo, a la misma hora y sitio con cualquier número de partícipes que asista; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta tienen los licitadoras que hacer un depósito en esta Depositaria del diez por ciento del presupuesto en concepto de fianza.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento de los interesados y demás

personas que tengan interés en la obra.

Marne, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Nicolás García.

P. P.—166.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes usuarios de las aguas de la presa de Nuestra Señora de Marne a Junta general extraordinaria para el día 1.º de Mayo y hora de las ocho de la mañana, en la casa de concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de la limpia o monda de la presa Madrid de Marne y Madrid del Bosque, que se ha de efectuar para los días 9 y 11 de Mayo; advirtiéndose que si en dicho día no se reuniese número de partícipes para efectuar la subasta, se celebrará otra el día 8 del mismo, a las dos de la tarde, en el mismo sitio, con cualquier número de partícipes que asista.

Así como también se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con la presa o sus hijuelas, que para el día 13 del mismo, a las ocho de la mañana no están hechas sus mondas en forma, se harán por este Sindicato a costa del interesado, según determina el artículo 22 de las Ordenanzas. Además en dicha Junta se tratará sobre el módulo, asuntos de interés para los interesados.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento de los interesados.

Marne, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Nicolás García.

P. P.—167.

MOLINO EN VENTA

Se vende un molino harinero, sito en el pueblo de Sotillo de Cea, partido de Sahagún, con dos piedras, motor a gas pobre, con casa habitación y cuadras, y una tierra de 19 áreas 26 centiáreas, de buena calidad.

Para tratar, General Picaso, número 2, León.

P. P. 156.